



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 1223

BUENOS AIRES, 26 MAY 2015

VISTO el expediente N° 5692/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de ANALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, según lo aprobado por Resoluciones de la Rectora Organizadora N° 106/12 y N° 00027/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba

54. cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación



1 2 2 3

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de ANALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de ANALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

Handwritten signature



Ministerio de Educación



que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks: a checkmark, a small scribble, and a signature.

1 2 2 3

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni



Ministerio de Educación

1 2 2 3



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: ANALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE INGENIERÍA

Cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521

- Participar en el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación y prueba de un sistema de información.
- Colaborar en las aplicaciones de programación disponibles en el mercado con el objeto de su posterior implementación.
- Participar en la selección del equipamiento y los sistemas operativos más aptos para el procesamiento de datos.
- Participar en la elaboración de programas de capacitación para la operación de sistemas de información.
- Colaborar en el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y el uso de los recursos instalados de hardware y software.
- Participar en métodos y normas a seguir en cuestiones de seguridad de la información sustentada en soportes magnéticos y/o en su acceso manual y/o soportado en papel.
- Participar en el desarrollo de sistemas de información destinados a la solución de problemas específicos de una organización y colaborar en la supervisión en la implementación y controles de eficiencia operativa.

*[Handwritten signature]*



1 2 2 3



## ANEXO II

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE INGENIERÍA

## TÍTULO: ANALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

## PRIMER AÑO

3401	Álgebra y Geometría	Anual	4	120	-	Presencial	
3402	Arquitectura de Computadoras	Anual	4	120	-	Presencial	
3403	Algoritmos y Estructura de Datos	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
3404	Introducción al Análisis Matemático	Cuatrimstral	5	75	-	Presencial	
3405	Química	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	
3406	Programación I	Cuatrimstral	6	90	3403	Presencial	
3407	Cálculo I	Cuatrimstral	6	90	3404	Presencial	
3408	Sistemas de Información I	Cuatrimstral	5	75	-	Presencial	
3409	Sistemas Operativos	Cuatrimstral	3	45	-	Presencial	

## SEGUNDO AÑO

3410	Bases de Datos	Anual	4	120	3402 - 3409	Presencial	
3411	Cálculo II	Cuatrimstral	6	90	3407	Presencial	
3412	Física I	Cuatrimstral	6	90	3407	Presencial	
3413	Inglés Técnico	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
3414	Probabilidad y Estadística I	Cuatrimstral	3	45	3401 - 3407	Presencial	
3415	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	Cuatrimstral	6	90	3406	Presencial	
3416	Física II	Cuatrimstral	6	90	3412	Presencial	
3417	Planeamiento y Control de Gestión	Cuatrimstral	3	45	3408	Presencial	
3418	Probabilidad y Estadística II	Cuatrimstral	3	45	3414	Presencial	
3419	Programación II	Cuatrimstral	6	90	3415	Presencial	
3420	Sistemas de Información II	Cuatrimstral	5	75	3408	Presencial	

## TERCER AÑO

3421	Investigación Operativa	Anual	5	150	3411 - 3418	Presencial	
3422	Redes de Computadoras	Anual	4	120	3410	Presencial	
3423	Análisis y Diseño de Sistemas I	Cuatrimstral	6	90	3417 - 3420	Presencial	
3424	Elementos de Contabilidad	Cuatrimstral	3	45	3417	Presencial	
3425	Gestión Ambiental	Cuatrimstral	3	45	3417 - 3420	Presencial	
3426	Programación III	Cuatrimstral	4	60	3419	Presencial	
3427	Elementos de Economía	Cuatrimstral	3	45	3424	Presencial	

G.W.

→ 71 del



Ministerio de Educación

1 2 2 3



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
3428	Diseño y Gestión de Internet	Cuatrimestral	4	60	3410 - 3417	Presencial	
3429	Sistemas de Información III	Cuatrimestral	6	90	3417 - 3420	Presencial	
3430	Práctica Profesional Supervisada	Cuatrimestral	6	90	3423 - 3426 - 3429	Presencial	

**TÍTULO: ANALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2400 HORAS**

ST  
→ all